BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: viernes, 13 de Noviembre de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, *de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y con la base octava de la Convocatoria de Premios Mujer Emprendedora 2026, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo de 10 de noviembre de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

14. Expediente 2220/2026. Resolución procedimiento de concesión de subvenciones “Premios Mujer Emprendedora 2026”.

El Sr. Presidente da cuenta de que, los premios “Mujer emprendedora 2026” constituyen una iniciativa de la Diputación Provincial de Guadalajara para incentivar el emprendimiento femenino provincial, generar empleo y contribuir al aumento de la actividad económica de la provincia. Las mujeres emprendedoras son esenciales para cohesionar el territorio y la sociedad, además de representar una fuente de innovación y dinamización del entorno rural. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 28 de julio de 2026, la “Convocatoria de los Premios Mujer Emprendedora 2026”cuyo extracto se publicó en el BOP nº 148 de fecha 5 de agosto de 2026. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarias, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitida en fecha 28 de octubre de 2026, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la

Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNO. - PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Uno.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio a la Actividad Empresarial al proyecto profesional “Estudio Pilates Clásico”, con una puntuación total de 34 puntos, que corresponde a:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PREMIO
5890/2026	MARIA ROSARIO MARTÍN PÉREZ	***1685**	3.000,00 €

Uno.2. – Declarar desierto el Segundo Premio de la Categoría de Premio a la Actividad Empresarial, de conformidad con la base octava de la convocatoria: *“El jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes”,* considerando éste que la propuesta presentada por la candidatura siguiente no reúne los méritos mínimos para la obtención de galardón: Vanessa María Prieto Isidro con nº de expediente 5501/2026.

DOS. -PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL

Dos.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural al proyecto empresarial “Molino de Alcuneza”, con una puntuación total de 43 puntos, que corresponde a:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PREMIO
5829/2026	MOLINO DE ALCUNEZA HOTEL Y GASTRONOMÍA S.L.	***8768**	3.000,00 €

Dos.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, al proyecto empresarial “Quesería Artesana de Campo”, con una puntuación total de 39 puntos, que corresponde a:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PREMIO
5848/2026	QUESERÍA BRIMAN S.L.	***6549**	2.000,00 €

Dos.3. – Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, al proyecto empresarial “Hotel Vestigia”, con una puntuación total de 37 puntos, que corresponde a:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PREMIO
5901/2026	VESTIGIA SEGONTIA S.L.	***7275**	1.000,00 €

Dos.4. - No obtienen premio en la presente categoría, al obtener una puntuación

inferior a las tres primeras posiciones de la evaluación efectuada, las candidaturas presentadas por:

Nº EXPTE	SOLICITANTE
5576/2026	LORENA ARROYO SAN MILLAN
5803/2026	MARIA BERLANGA ARAGONES
5893/2026	LAURA SÁNCHEZ COELHO
5899/2026	MARÍA QUINTARIO TOMEO
5913/2026	GREEN OIL, 24H S.L.
5918/2026	SARA CORRAL CORTIJO
5926/2026	SILVIA PAVÓN CLEMENTE
5995/2026	VIRGINIA MORENO HERREROS

Dos.5. – Aceptar el desistimiento solicitado por Angélica Monge García con expediente 5894/2026, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2026 y número de registro 2026-E-RE-14071 y declarar concluso el procedimiento respecto de dicha solicitud.

TRES. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Tres.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto profesional “Bolsa de bebida segura SAFECUP”, con una puntuación total de 48 puntos, que corresponde a:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PREMIO
5827/2026	MARTA PLAZA CORTÉS	***1926**	3.000,00 €

Tres.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto empresarial “Wonder Fisioterapia”, con una puntuación total de 35 puntos que corresponde a:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	PREMIO
5906/2026	PATRICIA GARCÍA GALLEGO	***0611**	2.000,00 €

Tres.3 – Declarar desierto el Tercer Premio de la categoría de Premio al emprendimiento social, de conformidad con la base octava de la convocatoria: *“El jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes”,* considerando éste que las candidaturas siguientes no reúnen los méritos mínimos para la obtención de galardón.

- Beatriz Alcázar S.L., con nº exp.5813/2026
- Julia Gómez Alonso, con nº exp.5956/2026

CUATRO. AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Cuatro. – Ampliar el plazo de justificación de los premios del presente

procedimiento hasta el próximo 30 de noviembre de 2026, dada la demora en la tramitación de este expediente, por las dificultades técnicas de alguna de las emprendedoras para relacionarse electrónicamente con la Administración, así como por la carga de trabajo de este Servicio gestor.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara, a 11 de noviembre de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 1a066b267c370ddeeb94ca00fc405640a45a9fb8